



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/10/2026



AYUNTAMIENTO DE LENA
CONCEYU LLENA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
PRINCIPÁU D'ASTURIES

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE "AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. 2026"

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad.

Dichas ayudas se otorgarán con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar al Ayuntamiento de Lena para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2026.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán optar a las ayudas económicas que se conceden por medio de esta convocatoria las familias indicadas en el Art.1 y que, además cumplan los requisitos siguientes:

- a) Encontrarse empadronadas en el municipio de Lena.
- b) Que se encuentren en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2020), de riesgo de pobreza o exclusión social que combina tres conceptos: riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad en el empleo.
- c) Unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos ordinarios como alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar, cuya renta máxima anual no supere la cuantía fijada por el I.N.E como umbral de riesgo de pobreza.
- d) No percibir el complemento vital de Salario Social Básico a familias con menores y jóvenes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.a) de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Para calcular el umbral de riesgo de pobreza se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Multiplicar la constante de 10.989 € (Indicador AROPE) por unidad de consumo del hogar.





SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/10/2026



AYUNTAMIENTO DE LENA
CONCEYU LLENA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
PRINCIPÁU D'ASTURIES

UNIDADES DE CONSUMO:

Primera persona adulta: valor = 1.

Resto de personas adultas: valor = 0,5.

Menores de 14 años: valor = 0,30.

*Persona adulta: 14 o más años.

3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía de esta convocatoria asciende a 25.200 €, con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social y a la aportación municipal, para la financiación de las ayudas de emergencia social del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales durante el ejercicio 2026, que se incluyen como "Ayudas de Emergencia Social para Familias con Menores. L1".

Atendiendo a las propuestas de UNICEF en relación a la cuantía mínima que debería estipularse para las prestaciones por hijo y/o hija a cargo, se concederán ayudas en un pago único y en una cuantía de **700 €** a **36** familias que reúnan los requisitos contemplados en el apartado anterior, hasta agotar el presupuesto disponible consignado con cargo a la partida 231.48001 de 25.200 €

4.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se establece el siguiente criterio de priorización:

1. Unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del límite fijado para poder acceder a las ayudas.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION EXIGIDA

Las unidades familiares interesadas en acceder a las ayudas reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria:

- Solicitud en impreso normalizado, que se facilitará en el anexo II de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa de todas las circunstancias reflejadas en la solicitud.





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/10/2026**AYUNTAMIENTO DE LENA**
CONCEYU LLENAPRINCIPADO DE ASTURIAS
PRINCIPÁU D'ASTURIES**6. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD**

La documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lena, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 h. Sin perjuicio de las vías de presentación prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación** del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad previstas por las Leyes, la Concejalía de Bienestar Social, Vivienda y Seguridad Ciudadana expondrá en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, lugares habituales y en la siguiente página web, www.aytolena.es, las bases relativas a la convocatoria de ayudas. Todo ello sin perjuicio de las notificaciones que hubieran de cursarse en el expediente (SOS/2023/130) que se realizarán de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

7.- JUSTIFICACIÓN:

Mediante recibos o facturas relacionadas con los conceptos indicados en el apartado 2.C de las presentes bases, antes del 28 de febrero de 2027.

